COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. SGTIC-MC-010-2026 (CO1.PCCNTR.10185836)

Piedecuesta, 13 de noviembre de 2026

Señores
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
DIANA CATERINE RINCON VALERO
Representante legal
Calle 44 N° 36-08
Caterine.rincon@segurosdelestado.com
Bucaramanga Santander

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. SGTIC-MC-010-2026 (CO1.PCCNTR.10185836)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta económica que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato de suministro de pólizas seguro de vida para el cumplimiento del objeto; "**ADQUIRIR POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL ALCALDE Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA."**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC del Municipio de Piedecuesta, ubicada en la Carrera 15 N° 3AN -10 sótano 1 Centro comercial de la Cuesta del Municipio de Piedecuesta – Santander, al correo electrónico general@alcaldiadepiedecuesta.gov.co o por medio del aplicativo SECOP II.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública, adendas, fichas técnicas y demás documentos que hacen parte del proceso contractual de Mínima Cuantía No. SGTIC-MC-010-2026 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA: 13 de noviembre de 2026		**TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO POLIZAS SEGURO DE VIDA**
CONTRATISTA	**NOMBRE: SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.**	
	NIT. 860009174-4	
	REPRESENTANTE LEGAL: DIANA CATERINE RINCON VALERO	**C.C.** 20.370.753 de Anolaima.
	TELÉFONO: 6076972623 **CELULAR**: 322674954 **e-mail:** Caterine.rincon@segurosdelestado.com	**DIRECCIÓN:** Calle 44 N° 36-08 Bucaramanga- Santander
OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUIRIR POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL ALCALDE Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"		
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El plazo para entrega de las pólizas será de DIEZ (10) DIAS calendario. Vigencia de las pólizas 365 días la cual inicia a las 00:00 horas del 17/11/2026 hasta las 00:00 horas del 17/11/2027 o su hora y fecha equivalente ejemplo 24:00 horas del 16/11/2026 a las 24:00 horas del 16/11/2027**.** **NOTA 1:** El contratista deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en la ficha técnica derivadas de las cláusulas obligatorias. **NOTA 2:** No se aceptan propuestas parciales. El oferente deberá comprometerse con el Municipio a realizar la expedición de las pólizas requeridas en las condiciones solicitadas, por tanto, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de		

la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados. 3) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 4) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 5) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA.; 6) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; 7) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato; 8) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 9) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 10) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 11) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del bien o producto que el contratista haya entregado a ésta con base en el contrato. 2) Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los costos se encuentran amparados por las disponibilidades presupuestales relacionadas a continuación.

CDP	26-01237
FECHA	04-11-2026
VALOR	$55.410.173
CDP	26-01238
FECHA	04-11-2026
VALOR	$6.0000000

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($41.999.999)**

FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA pagará el valor de las primas correspondientes dentro de los Treinta (30) días calendarios siguientes a la expedición de cada una de las pólizas, previa certificación por parte del Supervisor del contrato en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.

Para la realización de cada de los pagos se debe presentar de manera discriminada las pólizas, cantidades suministrados.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar

expresamente en el acta de recibo. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA** autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de Secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, [os parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio (o del inicio en la plataforma SECOP II) hasta el día 18 de diciembre de 2026, el inicio se suscribirá con posterioridad a la expedición del Registro Presupuestal. El plazo para entrega de las pólizas será de DIEZ (10) DIAS calendario. Vigencia de las pólizas 365 días la cual inicia a las 00:00 horas del 17/11/2026 hasta las 00:00 horas del 17/11/2027 o su hora y fecha equivalente ejemplo 24:00 horas del 16/11/2026 a las 24:00 horas del 16/11/2027. bajo las condiciones contenidas en la ficha técnica, la cual hace parte integra del presente contrato.
SUPERVISOR DEL CONTRATO: El municipio ejercerá supervisión al presente contrato a través de la persona que sea designada por parte del Ordenador del Gasto y la notificación del mismo se hará por medio del aplicativo SECOP II.
ESTAMPILLAS DE LEGALIZACIÓN: **Municipales** 3.0% Estampilla Pro-Anciano 1.5% Estampilla Pro-Cultura 0.5% RETE-ICA **Departamentales** 2.2% Estampilla Pro-UIS 2.2% Estampilla Pro-Hospital **Nacionales** Impuestos nacionales de acuerdo de acuerdo al Estatuto Tributario Nacional.

Con atención y respeto,

JAIME ROGERIO BÁEZ RANGEL
Secretario General y de las TIC
Alcaldía de Piedecuesta

Proyectó:
Ferney Peñaloza Mosquera
Abogado CPS SGTIC
Aspectos jurídicos

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.